



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA I - N° 81

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese que a partir del 1° de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2023, toda la documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público Municipal, deberán incluir en el margen superior la leyenda: “1983/2023 – Conmemoración del 40 Aniversario de la Restitución de la Democracia y el Estado de Derecho en Argentina”.

ARTÍCULO 2.- Decláranse de interés Municipal todas las celebraciones oficiales que se ejecutarán en la ciudad de Posadas, con motivo de conmemorar durante el año 2023 los 40 años ininterrumpidos de democracia en la República Argentina.

ARTÍCULO 3.- Lo normado a través del Artículo 1° entrará en vigencia el 1° de diciembre y se extiende hasta las 24 horas del día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 10 de agosto de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.